

**FISCALIDAD**

# Paquete de medidas fiscales contra el fraude para 2019

El anteproyecto de Ley de Medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal, que ha publicado el Ministerio de Hacienda, y que actualmente está en fase de aprobación parlamentaria, incluye un amplio abanico de cambios que desarrollamos en este artículo.



Los cambios de este paquete de medidas son de naturaleza diversa, como la limitación del pago en efectivo que pasará de 2.500 a 1.000€, se actualizará la lista de paraísos fiscales, habrá mayor control fiscal del mercado de criptomonedas y se prohíben las amnistías tributarias y el “software de ocultación de ventas”.

de las monedas en custodia y la obligación de suministrar información sobre las operaciones con criptomonedas (adquisición, transmisión, permuta, transferencia). **Prohibición del software de ocultación de ventas:** se establece la prohibición del denominado software de ocultación de ventas, esto es, programas

informáticos que permiten la manipulación de la contabilidad.

**Prohibición de amnistías:** prohibición por ley de amnistías fiscales, es decir, la prohibición de instrumentos extraordinarios de regularización fiscal.

**Lucha contra los paraísos fiscales:** actualización y ampliación del concepto de paraíso fiscal y se habilitará al Gobierno para actualizar la lista de paraísos.

**Endurecimiento de la limitación en efectivo:** limitación del pago en efectivo para determinadas operaciones económicas, que pasará de 2.500 a 1.000€ para el supuesto de operaciones entre empresarios. No obstante, se mantiene el límite de 2.500 euros para

los pagos entre particulares, para evitar el impacto de la modificación en las economías domésticas. Además, se disminuye el límite de pago en efectivo de 15.000 a 10.000 euros en el caso de particulares con domicilio fiscal fuera de España.

**Ampliación de la lista de morosos:** el umbral de deuda que conlleva a la inclusión en la lista baja de un millón a 600.000 euros, una disminución que pretende intensificar el pago de la deuda tributaria. Asimismo, se incluyen, además de los deudores principales, a los responsables solidarios, de manera que el reproche que implica la aparición en el listado alcance en mayor medida a los verdaderos responsables de las deudas.

**COMBATIR EL FRAUDE**

En 2019 habrá que tener en cuenta una serie de cambios importantes contra el fraude fiscal que incorpora algunas de las propuestas contenidas en la Directiva europea antielusión fiscal. Entre otros, destacamos: **Control de las criptomonedas:** Se exigirá información sobre saldos y titulares

El paquete de medidas antifraude incorpora algunas de las propuestas contenidas en la Directiva europea anti-elusión fiscal

**DESPACHOS RECOMENDADOS:**



**AUDIPASA**  
www.audipasa.com  
91 591 33 05



**BUFETE ESCURA**  
www.escura.com  
93 494 01 31



**ECONOMIS**  
www.economis.es  
902 052 889



**FENYOY & ASSOCIATS**  
www.fenoy.es  
93 733 98 70



**FONT ABOGADOS Y ECONOMISTAS**  
www.font-asesores-fiscales.com  
93 494 89 80

**EL CONSEJO DE LOS EXPERTOS**



Las medidas pretenden prohibir futuras amnistías fiscales, la ampliación del concepto de paraíso fiscal a regímenes tributarios perjudiciales que facilitan el fraude fiscal, un mayor control de las criptomonedas, la prohibición de software que permita la ocultación de ventas, el endurecimiento de la limitación de los pagos en efectivo, la ampliación de la lista de morosos, el tratamiento fiscal de ciertos seguros, el nuevo concepto de “valor”, múltiples normas antielusión y del régimen sancionador, la transposición de Directivas del Consejo y la creación de dos impuestos: el de Determinados Servicios Digitales y el de Transacciones Financieras. Este anteproyecto de Ley se mantiene en la senda de un régimen tributario coactivo y represivo, más propio de países con una escasa implantación de normas tributarias, en vez de avanzar hacia un régimen tributario colaborativo, más acorde con la información y medios tecnológicos disponibles por la actual Administración Tributaria y el talante de las nuevas generaciones de contribuyentes.

**JUAN JOSÉ MARTÍNEZ**  
Assessor Fiscal en JDA/SFAI



Las nuevas medidas fiscales contra el fraude establecidas por el Ministerio de Hacienda buscan elevar a 828 millones de euros la recaudación en el ejercicio 2019, la ampliación de la lista de paraísos fiscales o la de morosos con deudas pendientes con la Agencia Tributaria, la rebaja en el límite de los pagos realizados en efectivo entre profesionales, una mayor vigilancia sobre las criptomonedas, la plusvalía del sucesor, los nuevos criterios de base imponible en ITP y AJD, la compra de bienes como el oro y las joyas, los datos de las entidades bancarias, etc. Todas estas medidas están incluidas en el plan de medidas fiscales contra el fraude. Pese a ello, la gran medida contra el fraude llevada a cabo por la administración, lleva unos años preparándose. Se trata concretamente de la aplicación de la inteligencia artificial combinada con el Big Data en los programas de la Agencia: le llaman “super rita”, y llega a límites realmente insospechables. Y es que, en los últimos años, la lucha contra el fraude, ha cobrado especial relevancia para la recaudación.

**JOSÉ MANUEL TIRADO EDO**  
Gerente de Asesorías Nápoles



Bajo el título de *Lucha contra el Fraude* se esconden verdaderos incrementos de tributación y medidas que limitan la libertad personal. No solamente se trata de adaptaciones a las Directivas Europeas anti-elusión, dada la proliferación de sociedades y actividades transnacionales, y al incremento de operaciones en criptomonedas. La referencia al valor de mercado, siendo éste el que determine la Dirección General del Catastro, y su correspondiente aplicación a tributos como el Impuesto de Patrimonio, el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, y el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, va a suponer en la práctica un evidente incremento de tributación. Por otro lado, la medida aprobada, que consiste en restringir los pagos en metálico a empresarios y profesionales a la cifra máxima de 1.000 euros, supondrá evidentes problemas prácticos en algunas actividades empresariales, y la obligación de disponer de tarjeta de débito o crédito, renunciando de paso a la confidencialidad.

**SANTIAGO TARINAS SALICHS**  
Abogado